



Resolución Rectoral n.º 0177-2013-UNAP
Iquitos, 25 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio n.º 0133-VRAC-UNAP-2013, presentado el 22 de enero de 2013, por el vicerrector académico (VRAC), sobre aprobación de la modalidad de Admisión Beca 18, para el proceso de Admisión 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0175-2013-UNAP, de fecha 25 de enero de 2013, se resuelve aprobar la participación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) que ejecuta el Proyecto Beca 18 del Ministerio de Educación (Minedu);

Que, mediante el Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector aprobar la modalidad de Admisión Beca 18, para el proceso de Admisión 2013 y posteriores años, cuyo requisito adicional a las que solicita la universidad a sus postulantes, es la de presentar una constancia emitido por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) o quien tenga la autoridad o competencia para hacerlo;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico (VRAC);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modalidad de Admisión Beca 18, para el proceso de Admisión 2013 y posteriores años, cuyo requisito adicional a las que solicita la universidad a sus postulantes, es la de presentar una constancia emitido por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) o quien tenga la autoridad o competencia para hacerlo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Mauzy Laura
SECRETARIA GENERAL